



Florencio Varela, 23 MAY 2013

VISTO:

Los artículos 4º, 7º y 53º de la Ordenanza Fiscal N° 7834/12; y

CONSIDERANDO:

Que, la normativa citada otorga al Departamento Ejecutivo la potestad de conceder a los contribuyentes y otros responsables las facilidades de pago que estime conveniente a los fines de optimizar la recaudación de los Tributos Municipales;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo, otorgar a los ciudadanos la posibilidad de cancelar su deuda con el Municipio correspondiente a las cuotas de la Tasa por Servicios Generales del año en curso, en forma anticipada y con un descuento;

Que, a esos fines es necesario otorgar a los contribuyentes un nuevo plazo para el pago de la Cuota anual de la Tasa por Servicios Generales establecido oportunamente por el Decreto 364/13 en su artículo 1º;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese una nueva emisión de la Cuota anual de la Tasa por Servicios Generales del año 2013. -----

Artículo 2º.- Establécese que el primer vencimiento de la cuota antedicha operará el día 15º de Julio del corriente año, y el segundo vencimiento el día 31º del mismo mes.-----

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese con copia a la Secretaría de Planificación Económica y Control de Gestión y a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación; y a la Gerencia de Recaudación que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación. -----

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-----

Decreto N°

1650

13

AMIP



JULIO CESAR PEREYRA